PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/11/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	GRUPO DE TALENTO HUMANO y SST
ORDENADOR DEL GASTO:	VICTOR MANUEL ARIZA PALMA DIRECTOR REGIONAL CÓRDOBA
OBJETO:	CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA DOTACIÓN DE BRIGADISTAS DE LA REGIONAL CÓRDOBA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En ese orden, mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones la entidad tendría Direcciones Regionales y Dirección del Distrito Capital con sus respectivos grupos de trabajo, dentro de ellos se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, “*Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Dirección Regional Córdoba del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones*” en la que se establecen en su artículo 15 entre otras funciones las siguientes:

	“¨(…) *3. Diseñar y divulgar los lineamientos para la elaboración de panoramas de factores de riesgo y planes de emergencias, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales.* *4. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades.* *(…)* *7. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Dirección General SENA y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento a través de la Secretaria General.* *8. Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como seguridad y salud en el trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-, respectivo. (…)”* Adicional a las facultades anteriormente citadas, el los numerales 4[1] y 6[2] del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 prevé que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

[1] Decreto No. 1072 de 2015. Numeral 4. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. *“Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.”*

[2] Decreto No. 1072 de 2015. Numeral 6. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Gestión de los Peligros y Riesgos: *“Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.”*

	En consideración a lo anterior, la administración y la alta gerencia de toda entidad deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro. Por ello de acuerdo con las disposiciones de la Organización Internacional el Trabajo OIT[3], el Decreto 1295 de 1994 "*Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales artículo 56*" y el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*." Y el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. En desarrollo de dichas funciones y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.25 Decreto 1072 de 2015 el cual dispone que *"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.(...) 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios."*
Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Regional Córdoba con el apoyo del Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo dio cumplimiento al lineamiento previsto en el numeral 1.2.4.6 del Plan de Acción SENA 2020, referente realizar un diagnóstico, respecto de los insumos y equipos necesarios para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, recopilando de esta manera los datos que permitieron identificar las necesidades a nivel regional, de los elementos que permitan procurar la bioseguridad y el autocuidado del brigadista y un adecuado desplazamiento de elementos de primer respondiente en caso de cualquier emergencia dentro de las instalaciones de la entidad, tomando como referencia la Guía de Prevención y Atención de Emergencias

[3] Principios directivos técnicos y éticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1998 (Serie Seguridad y Salud en el Trabajo, núm. 72) /Guía/, /Servicio de medicina del trabajo/, /Salud en el trabajo/, /Examen médico/, /Recopilación de datos/, Numeral 6.10. "*El empleador debería velar porque los trabajadores tengan acceso a una vigilancia adecuada en relación con los riesgos para la salud y la seguridad a los que puedan estar expuestos en el lugar de trabajo."*

	del SENA, código GTH-G-017 de fecha 2020-04-24 versión No. 01 en donde se especifica puntualmente en el numeral 7.2.5.7 los elementos con los cuales debe contar un Brigadista así: • "Un (1) chaleco de color naranja con el logo del SENA y las palabras BRIGADA DE EMERGENCIAS en la espalda. • Una (1) camiseta polo blanca con el logo del SENA naranja y las palabras BRIGADA DE EMERGENCIAS. • Una (1) gorra de color naranja con el logo del SENA. • Botas de tipo campaña • Canguro o riñonera de color negro con el logo del SENA naranja y las palabras BRIGADA DE EMERGENCIA (…)" Así pues, considerando el Plan Nacional para la prevención y atención de desastres, el cual había sido ordenado mediante el Decreto 919/89 (Decreto 93 de 1998). Mediante el cual se crea el sistema nacional para la prevención y atención de desastres, inserta los planes de emergencias empresariales al plan nacional de prevención y atención de desastres. Resolución 2400 de 1979: Artículo 3, 16, 207, 220, 223 y 234. " Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones, establecidas entre sus trabajadores una Brigada constituida por personal voluntario. Normas Internacionales de la NFPA 600 (organización y entrenamiento de Brigadas) y NFPA 1081 (Estándar para la calificación Profesional a miembros de Brigadas Industriales), con las cuales se busca promover un cambio de actitud en los trabajadores, orientada a crear una cultura preventiva, fundamentada en la necesidad de controlar y manejar en forma organizada las condiciones laborales causantes de desastres, con el fin de disminuir la siniestralidad y proteger la salud de los trabajadores y los bienes materiales de la empresa. En conclusión, La dirección SENA, requiere realizar un proceso de contratación para contratar el suministro de dotación a los Brigadistas de emergencias de la Regional Córdoba, con el fin de tener las herramientas necesarios e identificación frente al resto de la población presente de manera permanente y flotante al interior y por fuera de las instalaciones cuando así se requiera. Siendo así se requieren los siguientes elementos: • Camiseta blanca tipo polo con logo Naranja bordado a lado izquierdo del pecho con la siguiente información (SENA Brigadista) Camisetas hombres:

Talla	Cantidad
S	1
M	18
L	8
XL	2

Camisetas mujeres

Talla	Cantidad
S	6
M	11
L	6
XL	1

- Gorras unisex (Brigada de Emergencia): 53
- Bota de seguridad media caña con puntera de seguridad

Talla	Cantidad
35	1
36	1
37	6
38	11
39	10
40	10
41	8
42	4
43	2

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

39121545; 42171607; 95141802; 46191618; 55121704	23_101 comprar la dotación de brigadas de emergencia y demás elementos requeridos dentro del plan de emergencia del Sena regional córdoba	94.500.000 COP	Meyling Sofia Martínez Llanos	Montería, Córdoba

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal.	(10) Ropa	(30) Camisetas	(01) Camisetas (t-shirts) para hombre	53103001
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal.	(10) Ropa	(16) Camisas y Blusas	(04) Camisas o blusas para mujer	53101604
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal.	(10) Ropa	(25) Accesorios de vestir	(16) Gorras	53102516
(46)Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(16) Calzado de protección	(04) Botas de seguridad	46181604

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA DOTACIÓN DE BRIGADISTAS DE LA REGIONAL CÓRDOBA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La adquisición se efectuará conforme a las cantidades y especificaciones detalladas y clasificadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	CAMISETA POLO CABALLERO	29	UN	ver ficha técnica
2	CAMISETA POLO DAMA	24	UN	ver ficha técnica
3	GORRA UNISEX	53	UN	ver ficha técnica
4	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA, CON PUNTERA DE SEGURIDAD	53	UN	ver ficha técnica

NOTA: Tener en cuenta que para la leyenda del logo debe remplazarse la frase <u>Dirección General por Dirección Regional</u>:



Dirección Regional

TALLAJE:

botas de seguridad media caña con puntera		Camisetas mujer		Camisetas hombre	
Talla	Cantidad	Talla	Cantidad	Talla	Cantidad
35	1	S	6	S	1
36	1	M	11	M	18
37	6	L	6	L	8
38	11	XL	1	XL	2
39	10	total	24	total	29
40	10				
41	8				
42	4				
43	2				
total	53				

Nota: El proponente, deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta las cantidades y especificaciones detalladas y clasificadas en los anteriores cuadros y en las fichas técnicas adjuntas en el que se indica detalladamente los ITEMS y demás requerimientos, así mismo la oferta deberá cumplir las normas de calidad estándar que se requiera, para este tipo de productos.

El proponente deberá aportar la ficha técnica de cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se Anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo.
VER ANEXO 1.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.509.154), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.509.154)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA DOTACIÓN DE BRIGADISTAS DE LA REGIONAL CÓRDOBA". es NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.509.154), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

De acuerdo a lo establecido en la Circular No. 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, el análisis para establecer y determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó teniendo en cuenta los precios históricos del suministro en contrataciones iguales o similares llevadas a cabo en el año anterior (2020), para determinar el valor se tomó los precios ofertados del año 2020 por la dirección de despacho regional Córdoba, incrementando el IPC anual.

El estudio realizado arrojo los siguientes valores:

ítem	descripción	cant	unidad de medida	especificaciones	oferta 2020	ipc 2021 4,34%	valor unitario 2020 +ipc	valor total 2021 + ipc
1	CAMISETA POLO CABALLERO	29	UN	ver ficha técnica	$49.980	$2.169	$52.149	$ 1.512.321
2	CAMISETA POLO DAMA	24	UN	ver ficha técnica	$49.980	$2.169	$ 52.149	$ 1.251.576
3	GORRA UNISEX	53	UN	ver ficha técnica	$20.825	$904	$ 21.729	$ 1.151.637
4	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA, CON PUNTERA DE SEGURIDAD	53	UN	ver ficha técnica	$101.150	$4.390	$105.540	$ 5.593.620
TOTAL								$ 9.509.154

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02**	**9.600.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
4821	17-03-2021	31-12-2021	101000	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	Nueve millones seiscientos mil pesos	9.600.000,

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se pretende contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios, inferior al 10% de la Menor Cuantía, Se seguirá lo establecido en el Manual de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la modalidad de selección por mínima cuantía, siempre que el valor del contrato, no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido de los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	NO APLICA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) El servicio prestado deberá ser de calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio, y las condiciones requeridas por la Entidad en la invitación pública y en el contrato.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.
d) Llegado el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá informar a la Entidad la situación e indicar la solución, sin que genere costo adicional para el SENA, so pena, de declararse el incumplimiento y/o solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
e) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

f) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
g) Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
h) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sí que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
i) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
k) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1.- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

2.-Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3.- El contratista se compromete a entregar los productos, debidamente empacados, sellados y marcados, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud de los mismos por parte del personal autorizado.

4.-. El contratista deberá estar en capacidad de entregar el 100% de los elementos especificados.

5.- Todos los productos y/o bienes que se requieran para la óptima prestación del servicio por parte del contratista, deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas.

6.- El contratista deberá entregar los productos de la mejor calidad y/o certificados de acuerdo a la norma, para aquellos que exista esta condición.

7.- Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

8.- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

9.- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

10.- El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

11.- El SENA podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades las fechas, sitios, horario y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con 24 horas de anticipación el SENA notificara por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.

12.- Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone el SENA.

13.- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista se compromete a entregar los artículos de acuerdo a las condiciones, especificaciones y fichas técnicas contenidas en el presente proceso.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	CAMISETA POLO CABALLERO	29	UN	ver ficha técnica
2	CAMISETA POLO DAMA	24	UN	ver ficha técnica
3	GORRA UNISEX	53	UN	ver ficha técnica
4	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA, CON PUNTERA DE SEGURIDAD	53	UN	ver ficha técnica

NOTA: Tener en cuenta que para la leyenda del logo debe remplazarse la frase <u>Dirección General por Dirección Regional</u>:



Dirección Regional

TALLAJE:

Botas de seguridad media caña con puntera		Camisetas mujer		Camisetas hombre	
Talla	Cantidad	Talla	Cantidad	Talla	Cantidad
35	1	S	6	S	1
36	1	M	11	M	18
37	6	L	6	L	8
38	11	XL	1	XL	2
39	10	total	24	total	29
40	10				
41	8				
42	4				
43	2				

total	53

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, Sin exceder del 31 de diciembre de 2021.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería – Córdoba.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de montería – Córdoba

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Otra forma de Pago:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato del servicio en pagos mensuales de acuerdo a la ejecución del objeto contractual, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura de cobro objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL SENA.

Procedimiento de pago en SECOP II:

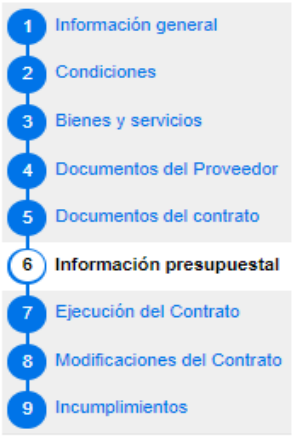
En cuanto a la Factura de venta, y por temas emergencia de COVID -19, el procedimiento se realizará de la siguiente manera mientras dure la emergencia:

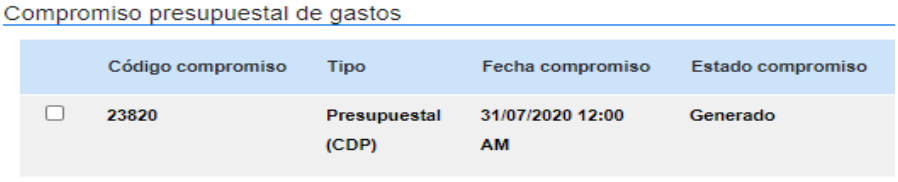
Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

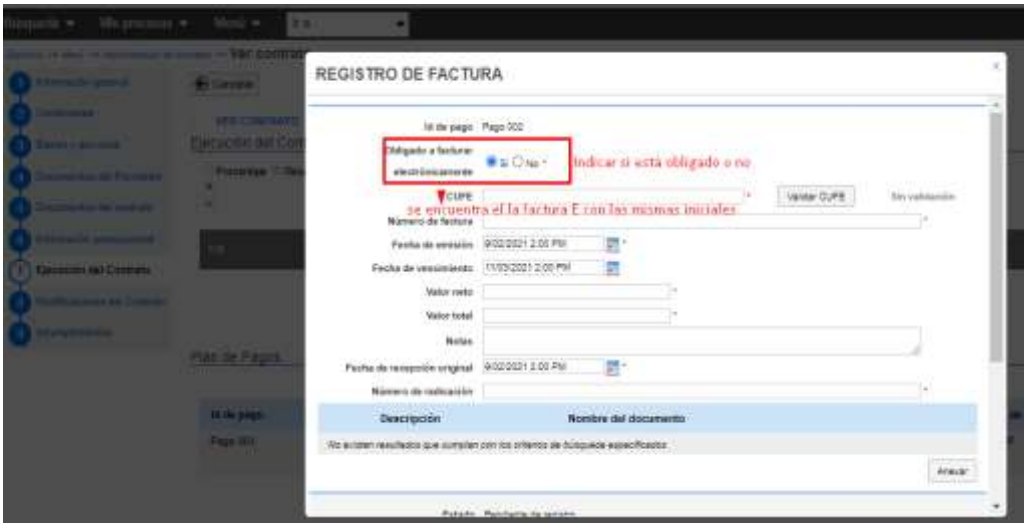
Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:





	Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88: FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear. Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.  ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de cargue de la factura en la plataforma Olimpia dispuesta por la DIAN y/o a través de correo siif nación. Esquema:

	Código PCI: 36-02-00-023-000000 1. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 2. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co**

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de área o de un funcionario designado por el director del SENA Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la Resolución 0202 de 2014 y de aquellas que la adiciones o la modifiquen.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del coordinador de área de talento Humano como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación total de la presentación de oferta, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total del presupuesto, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

En ese orden, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el menor valor ofertado por cada lote siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado.

El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo ofertado por cada uno de los items, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

18.1 Clasificación de la adjudicación

Adjudicación es total de la presentación de oferta, sin exceder el valor estimado unitario incluido impuestos, por ítem establecido. La sumatoria de la totalidad será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece Así:

PRIMERA FASE
FACTORES DE EVALUACION CALIFICACION
Propuesta Económica menor precio. Cumple /No cumple

SEGUNDA FASE
FACTORES DE EVALUACION CALIFICACION
Capacidad jurídica Habilitado/No habilitado
Condiciones de experiencia – (certificaciones) Habilitado/No habilitado
Verificación de Requisitos Técnicos exigidos Habilitado/No habilitado

Indisponibilidad del SECOP II Para Presentar Ofertas:
En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al Secop II.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, conforme al Anexo de la presente invitación pública.
2. Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)
3. Con la propuesta los interesados deberán, en el caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán, además, adjuntar certificado de propietario de Establecimiento de Comercio o registro como comerciante.
4. En caso de ser personas jurídicas adjuntaran el Certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de oferta.
5. Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)
6. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)
7. RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 30 días, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

8. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas), Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)
9. Certificados de antecedentes fiscales si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado de la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificados de antecedentes judiciales persona natural y jurídica.
11. Certificado de medidas correctivas
12. Pacto de Transparencia
13. Certificación bancaria con fecha de emisión no mayor a 30 días, donde se especifique el número de cuenta (corriente o Ahorro), donde se realizarán los respectivos pagos del contrato.
14. Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y EXPERIENCIA

19.1.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones, la experiencia en máximo dos (02) contratos que se relacionen con el objeto contractual y cuyos valores (sumados) deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

19.1.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS

1. El proponente deberá presentar la propuesta por la totalidad de los ítems señalados en la invitación, de conformidad con las especificaciones señaladas en la ficha técnica anexa a la presente invitación, en caso de no incluir algún ítem, la propuesta será rechazada.
2. El proponente deberá aportar la ficha técnica de cada uno de los elementos requeridos por la entidad
3. Una vez determinada la oferta más baja que cumpla con los requisitos jurídicos habilitantes se procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. En ese orden de ideas, el comité de evaluación revisará las muestras presentadas por el oferente, para verificar que se cumplan con las condiciones técnicas requeridas en la ficha técnica de cada elemento.
4. El proponente debe presentar junto con su oferta, muestra Física de cada ítem (un tallaje para hombre y un tallaje para mujer respectivamente según el caso) entrega esta, en las instalaciones del Sena regional Córdoba, sede principal, muestra que para la hora del cierre ya debe reposar en las instalaciones indicadas. Para el caso del proponente seleccionado este deberá dejar la muestra en la entidad hasta hacer la entrega del producto final, con el fin de efectuar el comparativo correspondiente.
5. Al momento de verificar la calidad de las muestras se observará lo siguientes aspectos:

a) La confección de cada una de las prendas será de primera calidad. No deben tener empates en los prepuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. No deben presentar manchas ni decoraciones.
b) La buena apariencia de la prenda debe garantizarse antes y después del lavado, especialmente en fijación de colores, en las adherencias de las entretelas y en las costuras no tensionadas.
c) Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana INCONTEC 703-2 de acuerdo con su uso final.
d) No se aceptan prendas lavadas en seco.

6. El proponente deberá acreditar con el certificado de cámara de comercio que su actividad económica principal está relacionada directamente con el objeto del contrato.
7. El proponente deberá acreditar que es propietario de establecimiento comercial abierto al público, almacén de ropa en la ciudad de montería, o proveedor nacional con sede verificable en la ciudad de montería, cuya inscripción en cámara de comercio sea mayor a dos (2) años, donde se comercialice amplio muestrario de los elementos relacionados con el objeto del contrato, lo cual se verificara con la visita al establecimiento por parte del comité evaluador, en el domicilio indicado por el oferente dentro de la propuesta.
8. El o los puntos de venta ofrecidos deberán contar con: mínimo dos (2) vestidores, con cuatro (4) exhibidores de colgado (el comité de avaluación podrá realizar visita al punto de venta para la respectiva verificación).
9. Los elementos a entregar deberán ser nuevos con estampillas originales, de fábrica debidamente identificados.
10. Dichas entregas se harán conforme a solicitud realizada previamente por el supervisor del contrato dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendarios siguientes.

OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
2. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
3. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

4. Con relación al IVA, el proveedor deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la presentación de la propuesta:

1) El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los bienes requeridos por la entidad.
2) Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
3) El SENA solo pagará los precios ofertados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a las tarifas ofertadas, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
4) En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
5) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

- Con relación al IVA, el proveedor deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado, y en caso de ser seleccionado como contratista, señalar este impuesto en cada uno de los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

FORMATO PRESENTACIÓN DE OFERTA EN EXCEL POR CADA LOTE:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total Incluido IVA
X	XX	XX	XX	XX	XX

OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

No obstante, lo anterior se aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación. Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector 1. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para

gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

-Promedio del valor de las ofertas.
-Mediana7 del valor las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
-Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
-Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
-Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos en un Proceso de Contratación, La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología.

   Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

(Valor de la oferta -Promedio de los valores de las ofertas)2

Desviación estándar: $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} \text{-(Valor de la oferta -Promedio de los valores de las ofertas)}^2}{n}}$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar.

La Entidad Estatal fijará un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando de acuerdo a las propuestas presentadas y luego de aplicar la Guía de Colombia Compra-Eficiente y determinará las ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		**0 pts**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta 4 meses más (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
	Calidad del servicio:
	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual:

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

NO APLICA

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO		NO APLICA

23. ACUERDOS COMERCIALES:

NO APLICA

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**PERIODICAS**			
MUESTRA	**SI:**	x	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El oferente deberá indicar que, en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá con toda la disposición ambiental aplicable al presente proceso de contratación con relación a los bienes a suministrar. En especial, se compromete a proceder con la entrega de los documentos que se referencian seguidamente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia.	contractual

Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	El oferente también puede Soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de noviembre de 2019 en adelante *mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*	contractual
Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	contractual

Los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de noviembre de 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir, en caso de que aplique, con lo siguiente:

- Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Matriz de peligro.

- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención y control de emergencia.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

ANEXO 1: ANALISIS DEL SECTOR
ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGO
CERTIFICADO PAA
FICHA TECNICA
CDP
FORMATOS TIPO

Montería a los 18 días del mes de noviembre de 2021

VICTOR MANUEL ARIZA PALMA
C.C No. 79.531.907 de Bogotá
Director Regional G05 SENA Córdoba

Proyectó: *Elianys Sofía Velázquez Vega*
Cargo: *Gestión Contractual*
Revisó*: Meyling Martínez Llanos.*
Cargo*: Coordinadora Grupo Mixto Apoyo Adm.*